

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso de Expropiación, informándole que se recibió escrito de la apoderada de la parte demandante, aportando constancias de notificación de los demandados, conforme al artículo 291 del CGP. Sírvase proveer.
Cali, Octubre 20 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020).
Interlocutorio No. 620

Visto el informe de secretaría que antecede, AGREGUESE a los autos las relacionadas constancias de notificación, sin consideración alguna toda vez que no aportaron los documentos y certificaciones de entrega – guías de la empresa de mensajería 4-72.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
JJ.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**727413232181ee1686213e26caf0e8f7eddbd51e69b4f2f9a6e481a8ffa7b
2bc**

Documento generado en 20/10/2020 11:44:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>